



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expte. 271/2017

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº

RESULTANDO que este Ayuntamiento va a celebrar **Concurso de Disfraces** en la modalidad de Adultos e Infantil, con motivo del **CARNAVAL/2017**. En uso de las atribuciones que esta Alcaldía le confiere el art. 21,1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

Aprobar las bases que regirán el mencionado concurso atendiendo a los siguientes apartados:

1.- Podrán participar todas las personas que lo deseen en las siguientes modalidades:

CORNCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2017

DISFRACES INFANTILES

(HASTA 15 AÑOS)

A.- INDIVIDUALES

Primer Premio: 30 €

Segundo Premio: 20 €

Tercer Premio: 10 €

B.- PAREJAS

Primer Premio: 40 €

Segundo Premio: 25 €

Tercer Premio: 15 €

C.- TRÍOS

Primer Premio: 55 €

Segundo Premio: 40 €

Tercer Premio: 25 €

D.- GRUPOS DE 4 A 7 PERSONAS

Primer Premio: 100 €

Segundo Premio: 80 €

Tercer Premio: 50 €

Cuarto Premio: 35 €

Quinto Premio: 20 €

ADULTOS

A.-INDIVIDUALES

Primero Premio: 50 €

Segundo Premio: 30 €

Tercer Premio: 20 €

B.- PAREJAS

Primero Premio: 60 €

Segundo Premio: 35 €

Tercer Premio: 20 €

C.- TRÍOS

Primero Premio: 70 €

Segundo Premio: 50 €

Tercer Premio: 30 €

D.- GRUPOS DE 4 A 9 PERSONAS

Primero Premio: 120 €

Segundo Premio: 100 €

Tercer Premio: 80 €

Cuarto Premio: 60 €

Quinto Premio: 40 €

Sexto Premio: 30 € E.-

GRUPOS DE UN MÍNIMO DE

E.- GRUPOS DE UN MINIMO DE

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

8 PERSONAS

Primer Premio: 120 €
Segundo Premio: 100 €
Tercer Premio: 70 €
Cuarto Premio: 50 €
Quinto Premio: 20 €

10 PERSONAS

Primero Premio: 270 €
Segundo Premio: 220 €
Tercer Premio: 170 €
Cuarto Premio: 110 €
Quinto Premio: 85 €
Sexto Premio: 70 €

2.- Las personas interesadas deberán inscribirse en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento cumplimentando la solicitud facilitada al efecto, estando abierto el plazo desde el lunes día 13 hasta el jueves día 23 de Febrero de 2017, en horario de 10:00 h. hasta 14:00.

3.- En la solicitud se consignarán los datos personales del solicitante y el nº de cuenta bancaria en la que figura como titular.

4.- Los concursantes deberán participar en el Desfile de Disfraces por todo el recorrido programado, que tendrá lugar el sábado día 25 de Febrero a las 17:30 h, teniendo la salida desde el Paseo de la Victoria. La posición será en primer lugar modalidad infantil, a continuación los Adultos, por orden numérico de inscripción.

5.- El mismo disfraz no podrá concursar en dos categorías distintas. Si hay un grupo con Adultos e infantiles disfrazados iguales, participarán en la modalidad de adultos.

6.- El fallo del jurado será inapelable.

7.- La entrega de premios tendrá lugar el domingo siguiente, día 26 de Febrero del actual, a partir de las 17:00 h en la Plaza Ochavada, siendo imprescindible y fundamental ir disfrazado para recoger el premio.

8.- Para recibir premios municipales será necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento. El pago se realizará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 93380348100 del vigente presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

9.- Para el correcto funcionamiento del concurso y a fin de evitar que se queden disfraces sin puntuación, los participantes deberán identificarse o mostrar el número en riguroso orden a los Miembros del Jurado.

10.- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las bases.

11.- Estas bases serán publicadas según la normativa vigente de subvenciones, además de en la página web del Ayuntamiento de Archidona y en el Tablón de Anuncios municipal.

Lo manda y firma su señoría, Doña Mercedes Montero Frías, Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento, en Archidona a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo. Mercedes Montero Frías

DOY FE:

EL SECRETARIO GRAL.

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)